

En nuestra octava edición del mes de agosto, compartimos con todos los funcionarios de la institución información referente a:

1. Resultados del informe AII-06-2022 "Auditoria de Carácter Especial: Estudio Integral del Proyecto de Parques Infantiles ejecutado por el Patronato Nacional de la Infancia"
2. Ética y Probidad: "Concepto de denuncia y derechos del denunciante"

Esperamos que la información compartida sea de interés y contribuya a mejorar y fortalecer las acciones de control interno desarrolladas por cada uno de los funcionarios de la institución, en el ejercicio de las labores efectuadas.

Informe AII-06-2022 "Auditoria de Carácter Especial: Estudio Integral del Proyecto de Parques Infantiles ejecutado por el Patronato Nacional de la Infancia"



¿QUÉ EXAMINAMOS?

Se evaluó la ejecución y el cumplimiento del Proyecto Parques Infantiles desarrollado por el Patronato Nacional de la Infancia, en las actividades de planificación, ejecución, supervisión y control que se llevaron a cabo en el desarrollo del Proyecto, así como determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos para el mismo. El periodo de estudio comprendió las acciones llevadas a cabo desde el año 2017 al 2021.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El Patronato Nacional de la Infancia mediante la firma de convenios de cooperación; inicialmente con las Municipalidades en el año 2017 y a partir del 2018 con las Asociaciones de Desarrollo Integral, implementó el Proyecto para la construcción de Parques Infantiles a nivel nacional con el propósito de atender el contenido del artículo 73 del Código de Niñez y Adolescencia sobre los derechos culturales y recreativos de las PME.

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Ejecutora (Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional) en el periodo del 2017 a la fecha del estudio se han construido 299 parques a nivel nacional por un monto de ¢1,585,000,000.00, lo cual se traduce en un esfuerzo presupuestario importante por parte de la institución para atender este derecho de los niños y niñas a disfrutar del juego y actividades recreativas para contribuir con su desarrollo integral.

Tomando en consideración lo anterior y además que se recibió una denuncia por presuntas irregularidades del proyecto en el 2020-2021, se programó la realización de un estudio integral sobre la ejecución y desarrollo del proyecto en estos 5 años.



En los parques visitados se encontraron situaciones tales como:

- ✓ Parques alejados de los centros de población más cercanos
- ✓ Parques cerrados con candado aduciendo razones de seguridad, pero que tampoco permite el acceso de los beneficiarios.
- ✓ Parques enmontados y con problemas de mantenimiento por falta de recursos.
- ✓ Parques fuera de uso, cerrado por problemas de uso de suelo con la Municipalidad, sus componentes se perciben en estado de deterioro y su espacio es muy limitado.

¿QUÉ SIGUE?

Que la administración tome como insumo el presente informe, valore el desempeño del Proyecto y determine si lo continúa o da por terminada la vida del mismo. En caso que se decida darle continuidad a la actividad de apoyo a las comunidades mediante la puesta en funcionamiento de parques infantiles, se realice un replanteamiento de la forma de llevarlo a cabo, estableciéndolo como un programa de carácter preventivo permanente, con direccionamiento al desarrollo y puesta en práctica de una propuesta de trabajo integral necesaria para contribuir al cumplimiento del derecho al juego y la recreación y procurar a través de las instancias correspondiente instalar parques en aquellas comunidades que realmente lo requieran, tengan condiciones y se comprometan en el mantenimiento y funcionamiento permanente.



¿QUÉ ENCONTRAMOS?



El proyecto de Parques Infantiles fue asumido por la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional la cual fungió como gestora y fiscalizadora del proyecto, sin embargo dicha instancia no tiene las competencias legales ni funcionales para la ejecución de proyectos de índole técnica. Esta ausencia de competencia y experiencia de la unidad ejecutora del Proyecto, fue una de las causas por las cuales el desarrollo de proyecto no fuera el adecuado desde el punto de vista de acompañamiento, articulación, supervisión y control.

Entre los hallazgos del informe se encuentran:

- Deficiente articulación con los actores en el ámbito local, así como escasa participación de las Direcciones Regionales y Oficinas Locales en la gestión del proyecto de parques infantiles.
- Ausencia de un proceso de divulgación del proyecto a nivel nacional
- Ausencia de criterios para la priorización de comunidades beneficiarias
- Debilidades asociadas al cumplimiento de los plazos para el reintegro de los recursos a liquidar en los proyectos desarrollados.

Ética y probidad: **Derecho y deber de denunciar.**

El ciudadano tiene el derecho a denunciar los presuntos actos de corrupción (art. 8 RLCCEIFP).

El servidor público tiene el deber de denunciar.

Los actos presuntamente corruptos que se produzcan en la función pública, de los que tenga conocimiento (art 9 RLCCEIFP).



Los denunciantes tienen los siguientes derechos

- ✓ La persona que presente una denuncia por presuntos actos de corrupción, tiene el derecho a que su identidad sea protegida desde la interposición y hasta la finalización del trámite.
- ✓ La Administración y los Órganos de Control, tienen la obligación legal de resguardar la identidad de la persona denunciante como información confidencial.

BOLETÍN AUDINFORMA

Estimados compañeros les recordamos que en la dirección: <https://pani.go.cr/auditoria-interna/boletin-audinforma/>

Se encuentran disponibles para consulta las ediciones anteriores de boletín Audinforma que han sido generados por nuestra instancia.

Agradecemos mucho los aportes sugerencias y recomendaciones para la mejora del producto:

Consultas o sugerencias, escribanos: audinforma@pani.go.cr

